

- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión;

DECRETO:

1.- Otórgase una concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura para la comuna de San Fabián, VIII Región, a **URRA Y ROJAS LTDA.**, R.U.T. N° 76.227.780-8, con domicilio en Calle General Venegas N° 860, San Carlos, VIII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva **XQK-174**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de la radioemisora se indican a continuación:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio	: Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura.
- Zona de servicio	: Comuna de San Fabián. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal y que en el perímetro de la comuna, no sobrepase los 20 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$).
- Periodo de la concesión	: 3 años
- Plazo inicio de obras	: 10 días
- Plazo término de obras	: 30 días
- Plazo inicio de transmisiones	: 50 días
- Potencia máxima	: 0,15 Watts.
- Frecuencia	: 93,9 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA RADIANTE

- Tipo de emisión	: 180KF8EHF
- Desviación máxima	: ± 75 KHz
- Diagrama de Radiación	: Direccional.
- Ganancia máxima.	: 4,0 dBd.
- Polarización	: Vertical.
- Tipo de antena	: Yagi de 3 elementos.
- N° Antenas	: 1.
- Altura del centro de radiación	: 6 metros.
- Pérdidas en cables conectores y otras	: 3,19 dB.

UBICACIÓN DE LA RADIOEMISORA

- Dirección del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante.	: Carrera s/n°, San Fabián, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas	: 36° 32' 12" Latitud Sur 71° 35' 50" Longitud Oeste. Datum: Provisorio Sudamericano 1956.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte de la Contraloría General de la República el presente decreto.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


SERGIO ESPEJO YAKSIC
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

MINISTRO
CHILE

CONTRALORIA GENERAL	
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras F. Transportes	
RECEPCION: 07 MAR 2007	
Sub-División	
Comité / Sección	
Auditoría	
Sección	
Jefe	

NOTIFICACIÓN POR CARTA CERTIFICADA

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 bis, de la Ley N° 18.168 de 1982, agregado por la Ley 19.277 de 1994, tengo el agrado de notificar a Ud. El Decreto Supremo N°86 de fecha 19/02/07 totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el 20/03/07 y cuya copia íntegra se adjunta.

Un ejemplar del Decreto ha sido enviado, con esta misma fecha, al Diario Oficial en espera de sus instrucciones para publicarlo.

La publicación deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8° y 23° N° 4 de la Ley General de Telecomunicaciones.


JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 27 MAR. 2007
Sres.

URRA Y ROJAS LTDA
CALLE GENERAL VENEGAS N° 860, SAN CARLOS
VIII REGIÓN

AL DIARIO OFICIAL CON CARGO A:

URRA Y ROJAS LTDA
